

UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES

CREADA POR LEY N° 30597

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA
N° 019-2024-CO-P-UNDAR**

Huánuco, 5 de febrero de 2024

VISTO:

El Informe N° 06-2024-UNDAR/DGA-UA/RJIA, del Especialista en Adquisiciones y Contrataciones, de fecha 18 de enero de 2024; el Informe N° 016-2024-UNDAR/DGA-UA, de la Unidad de Abastecimiento, de fecha 19 de enero de 2024; el Memorando N° 089-2024-UNDAR/CO-P, de la Presidencia de la Comisión Organizadora, de fecha 26 de enero de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, el cuarto párrafo del artículo 18 de la Constitución Política del Perú, establece que *"Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes"*;

Que, mediante el artículo 1 de la Ley N° 30597, se denomina Universidad Nacional Daniel Alomía Robles al Instituto Superior de Música Público Daniel Alomía Robles de Huánuco; asimismo, en el artículo 2 se establece que deberá de adecuar su estatuto y órganos de gobierno conforme a lo dispuesto a la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, el artículo 3 de la Resolución Viceministerial N° 080-2023-MINEDU, publicada en el diario oficial el Peruano el 20 de junio de 2023, resuelve Reconformar la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles de Huánuco, de la siguiente manera: BENJAMIN VELAZCO REYES como Presidente; AMANCIO RODOLFO VALDIVIESO ECHEVARRÍA como Vicepresidente Académico; y, DELMA FLORES FARFÁN como Vicepresidenta de Investigación;

Que, el literal d) del acápite 6.1.5 del inciso 6.1 del Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado con la Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y la Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU establece que una de las funciones del presidente es: *"Emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia"*;

Que, a través del Informe N° 06-2024-UNDAR/DGA-UA/RJIA, de fecha 18 de enero de 2024, el Especialista en Adquisiciones y Contrataciones, solicite se derive a la Dirección General de Administración previo análisis, el flujograma propuesto para la modificación (inclusión y exclusión de los ítems) del cuadro multianual de necesidades – CMN toda vez que para el presente año fiscal no se realizará pedido SIGA esto debido a la actualización de las opciones del Sistema Integrado de Gestión Administrativa SIGA, en concordancia con la Directiva 005-2021-EF/54.01 "Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras" y

UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES

CREADA POR LEY N° 30597

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA
N° 019-2024-CO-P-UNDAR**

sus modificaciones, asimismo de no ser observado se proceda aprobarlo y hacerlo extensivo a todos los centros de costos de la Entidad para proseguir con el trámite de la cadena de abastecimiento; documento que es remitido por la Jefa de la Unidad de Abastecimiento al Director General de Administración, a través del Informe N° 016-2024-UNDAR/DGA-UA, de fecha 19 de enero de 2024;

Que, con Memorando N° 089-2024-UNDAR/CO-P, de fecha 26 de enero del 2024, el Presidente de la Comisión Organizadora, dispone la emisión de acto resolutivo respecto al flujograma para modificación (inclusión y exclusión) del cuadro multianual de necesidades para bienes, servicios y obras;

Que, de conformidad con la Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 080-2023-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y demás normas conexas;

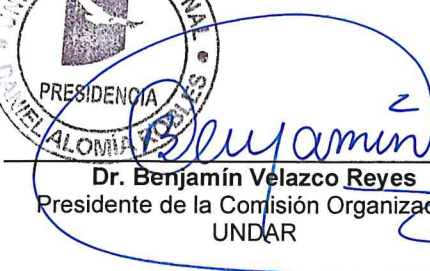
SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1. APROBAR el **FLUJOGRAMA PARA MODIFICACIÓN (INCLUSIÓN Y EXCLUSIÓN) DEL CUADRO MULTIANUAL DE NECESIDADES PARA BIENES, SERVICIOS Y OBRAS**, conforme al anexo adjunto que forma parte integrante de la presente Resolución, presentado por el Especialista en Adquisiciones y Contrataciones, con el Informe N° 06-2024-UNDAR/DGA-UA/RJIA; por lo expuesto en los considerandos precedentes.

ARTÍCULO 2. NOTIFICAR la presente resolución a los miembros de la Comisión Organizadora, a la Dirección General de Administración, a la Unidad de Abastecimiento y a los demás órganos y unidades competentes de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.




Dr. Benjamín Velazco Reyes
Presidente de la Comisión Organizadora
UNDAR




Abg. Yersely Karin Figueroa Quiñonez
Secretaría General
UNDAR

